

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 007-2020-OCI/0430-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS
CIPRESES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE
CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 10 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 14 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2020-OCI/0430-SOO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRESSES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ÍNDICE

I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. La carpeta asfáltica colocada en la obra presenta prematuro deterioro, y su nivel superficial no se encuentra al mismo nivel que los sardineles sumergidos, el cual afectaría la consistencia y la vida útil de la carpeta asfáltica, así como el logro del objetivo del contrato.	
2. La obra se encuentra paralizada, sin embargo, no se dejó las medidas de seguridad instaladas; generando el riesgo de afectación a la salud y seguridad de la población beneficiaria del proyecto y el medio ambiente.	
3. Registro de la obra en aplicativo de INFObras no se encuentra actualizado, generando el riesgo de afectar la transparencia en la información de las obras públicas; además afecta en la toma de decisiones y/o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes y organismos de control.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE N.° 1	16

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2020-OCI/0430-SOO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRESES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (GOCI) responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0430-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización Los Cipreses del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", con el código unificado n.° 2426853, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA EN LA OBRA PRESENTA PREMATURO DETERIORO, Y SU NIVEL SUPERFICIAL NO SE ENCUENTRA AL MISMO NIVEL QUE LOS SARDINELES SUMERGIDOS, EL CUAL AFECTARÍA LA CONSISTENCIA Y LA VIDA ÚTIL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

a) Condición:

De la visita de inspección física realizada el 9 de setiembre de 2020, se suscribió el Acta de visita n.° 2, entre el equipo de control del OCI, representantes de la Entidad y el Residente de obra, en la cual se verifica que la colocación de carpeta asfáltica se realizó al 100% en toda la obra (Sin considerar la calle Los Laureles por ser parte del deductivo de obra n.° 1)

Los trabajos de colocación de carpeta asfáltica E=2" (dos pulgadas de espesor) se iniciaron el 3 de setiembre de 2020 según el asiento n.° 204 del Supervisor de obra (anotación del cuaderno de obras), sin embargo, presenta en puntos focalizados un prematuro deterioro de la superficie y el nivel de rodadura (nivel de la carpeta asfáltica) no se encuentra al mismo nivel del sardinel, tal como se detallan en los siguientes registros fotográficos:

➤ **Exposición de agregados**

Presencia de agregados parcialmente expuestos fuera del mortero ligante (asfalto), en las calles los Nogales y San Juan de Arona, tal como se muestra en las siguientes Registro fotográficos:



Registro fotográfico n.º 1
Calle los Nogales



Registro fotográfico n.º 2
Calle San Juan de Arona



Fuente: Fotografías registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

➤ Desprendimiento – pérdida de agregados

El agregado de la carpeta asfáltica E= 2", se desprende con facilidad, la cual indicaría que no cuenta con las características técnicas establecidas en el expediente técnico, tal como se muestran en los siguientes registros fotográficos:



Registro fotográfico n.º 3
Calle los Nogales



Registro fotográfico n.º 4
Calle Los Ficus



Fuente: Fotografías registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

Registro fotográfico n.º 5
Prolongación Miraflores



Registro fotográfico n.º 6
Calle los Pinos



Fuente: Fotografías registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

- Nivel superficial de la carpeta asfáltica no se encuentra al mismo nivel del sardinel

El nivel de rodadura de la carpeta asfáltica con referencia al sardinel no se encuentra al mismo nivel, tal como se detalla en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 7
Pasaje Santa Toribio



Registro fotográfico n.º 8
Calle Los Pinos



La carpeta asfáltica se encuentra por debajo de la superficie del sardinel

Fuente: Fotografías registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

Registro fotográfico n.º 9
Calle San Juan de Arona

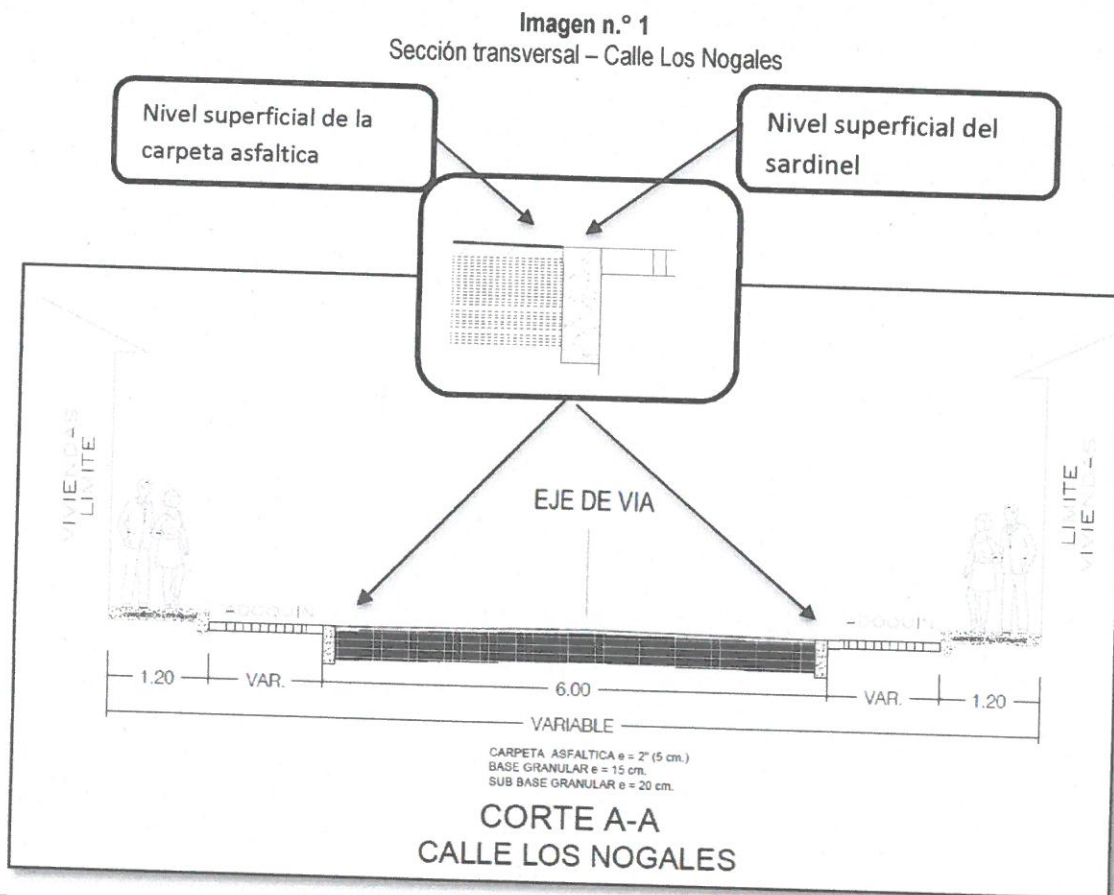


Hundimiento en el encuentro del pavimento con el sardinel de 2 cm

Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020



En el plano: Planta Pavimento (Lamina: PP-01) se detalla las secciones transversales, en el cual se muestra que el nivel superficial de la carpeta asfáltica se encuentra en el mismo nivel del sardinel, tal como señala en la siguiente imagen:



Fuente: Plano de planta pavimento (Lamina PP-01), del expediente técnico aprobado Resolución de Gerencial n.º 201-2019-GM-MPC0 de 13 de setiembre de 2019.

Elaborado: Comisión de Control del OCI-MPC.

b) Criterio:

Las situaciones descritas vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 201-2019-GM-MPC de 13 de setiembre de 2019.

"(...)

Especificaciones técnicas

"(...)

02.05.02 carpeta asfáltica en caliente de E=2"

Control de calidad

Los controles de calidad de los componentes de la mezcla, así como la mezcla asfáltica misma serán de responsabilidad de su proveedor, que deberá aportar los respectivos certificados que aseguren las características del producto terminado, tales como:

De los agregados minerales: granulometría, abrasión, durabilidad, equivalente de arena.

Cemento asfáltico: penetración, viscosidad, punto de inflamación.

De mezcla en planta: cantidades de los componentes, temperatura de mezcla, estabilidad, flujo, vacíos del ensayo "Marshall", tiempo de amasado.

Para verificar la calidad de la obra se efectuarán los controles de temperatura de aplicación, espesor de la carpeta, compactación, acabado y juntas.

La frecuencia de estas certificaciones y controles serán determinados en cada caso por la supervisión. (...)"



c) Consecuencia:

El prematuro deterioro y el desnivel superficial con respecto a los sardineles, podría afectar la consistencia y la vida útil de la carpeta asfáltica colocada en la obra.

2. LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA, SIN EMBARGO, NO SE DEJÓ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INSTALADAS; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO Y EL MEDIO AMBIENTE.

a) Condición:

Durante la visita realizada por la Comisión de Control Concurrente el 9 de setiembre de 2020, se constató que la obra se encuentra paralizada desde el 4 de setiembre de 2020, sin embargo, se evidencio material de desmonte, material de adoquines, material sobrante de asfalto, material de concreto y tanque cisternas, expuestos a la población, sin contar con las medidas de seguridad necesarias, tal como se evidencia en las actas suscritas y se detallan a continuación:

➤ Desperdicio de concreto en la vereda

En la esquina entre el pasaje S/N 2, y el pasaje Santo domingo, se encuentra concreto que no fue debidamente eliminado, también carece de señalización de seguridad, con la finalidad que no afecte el medio ambiente y la seguridad de la población beneficiaria, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:

Registro fotográfico n.º 10
Esquina pasaje S/N 2 y Pasaje Santo Domingo



Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de setiembre de 2020

➤ Sobrantes de la carpeta asfáltica dejados en la Avenida Santa Rosalía y Pasaje S/N 2

En la esquina entre la Avenida Santa Rosalía y Pasaje S/N 2, se encuentra Material sobrante de la carpeta asfáltica, el cual estaría contaminando el ambiente y sin la señalización de seguridad correspondiente, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:



Registro fotográfico n.º 11
Sobrantes de la carpeta de asfalto



Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

➤ Partida de encofrado

De la partida de encofrado, se deja la excavación expuesta con una profundidad de 30cm, el cual representa un riesgo a caídas de la población, ya que no cuenta con las señalizaciones de seguridad correspondientes, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:

Registro fotográfico n.º 12
Calle Los Pinos



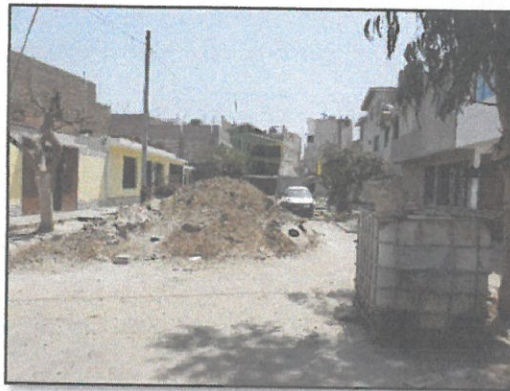
Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

➤ Tanque cisterna de combustible

Se constato la existencia de un tanque de combustible expuesto a la población la cual no cuenta con el contenedor de protección ambiental y la señalización de seguridad respectiva, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:



Registro fotográfico n.º 13
Calle Los Pinos



Cisterna de combustible

Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

- Material de desmonte acumulado en la calle Los Pinos

En la calle los Pinos se encuentra material de desmonte sin protección de seguridad y el cual afecta a la contaminación ambiental, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:

Registro fotográfico n.º 14
Calle Los Pinos



Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

- Material de adoquines se encuentran colocadas en las veredas de la calle Los Pinos

En la calle los Pinos se encuentra material de adoquines sin protección de seguridad, tal como se detalla en la siguiente Registro fotográfico:



Registro fotográfico n.º 15
Calle Los Pinos

Falta de colocación de
adoquines



Fuente: Fotografía registradas por el equipo de control del OCI-MPC el 9 de septiembre de 2020

b) Criterio:

Las situaciones descritas vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 201-2019-GM-MPC** de 13 de setiembre de 2019.

(...)

Especificaciones técnicas

(...)

DESARROLLO Y PROGRESION DE LA OBRA

(...)

Limpieza del sitio de los trabajos

Es responsabilidad del Contratista elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que contengan disposiciones sobre:

El almacenamiento adecuado de materiales y equipos.

La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados.

La atención oportuna de áreas cubiertas por aceite para que sean limpiadas con arena, aserrín o cenizas.

A la terminación de cada obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Supervisor. No habrá pago separado por concepto de estas actividades.

Disposición de desechos y sobrantes

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos aprobados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en el Proyecto o aprobados por el Supervisor, los que serán debidamente acondicionados y preparados.

(...)

02.00.00 movimiento de tierras

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción de los Trabajos

Comprende la remoción, carguío y transporte de todo aquel material procedente de los trabajos de excavación y/o demolición hacia aquellos a puntos de eliminación de desmonte, previa verificación de la disponibilidad de terreno por parte del contratista y autorización de la Supervisión, ubicadas en el área fuera de la influencia de las obras hasta una distancia variable.

(...)"



c) Consecuencia:

La situación adversa descrita genera el riesgo de afectación a la seguridad e integridad física de la población beneficiaria, debido a la falta de señalización y la protección del medio ambiente.

3. REGISTRO DE LA OBRA EN APLICATIVO DE INFOBRAS NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS; ADEMÁS AFECTA EN LA TOMA DE DECISIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES Y ORGANISMOS DE CONTROL.

a) Condición:

Con fecha 10 de setiembre de 2020, se efectuó la búsqueda en el sistema de seguimiento de Inversiones (SSI) de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, sobre el avance de la ejecución de la obra con código único de inversión n.º 2426853, no obteniendo evidencia el registro de porcentajes de avances en la sección INFOBRAS desde Julio de 2020, tal como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Reporte del sistema de seguimiento de inversiones - SSI

Búsqueda por Código

Código SNP
 Código único de inversiones

Banco de Inversiones Contrataciones Ejecución Financiera **INFObras**

Código SNIP	2426853	Código INFObras	117512	
Descripción de la Obra	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB LOS CIPRESES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA			
Dirección o referencia	URB. LOS CIPRESES DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE			
Entidad que ejecuta				
Residente			Inicio de la Obra	08/01/2020

Nº	Periodo	Fecha	Avance Físico Acumulado		Avance Valorizado Acumulado		Estado
			Real	Programado	Real	Programado	
001	Ene 2020	28/05/2020	7.8 %	9.72 %	144,061.69	179,667.2	SIN PUBLICAR
002	Feb 2020	28/05/2020	33.36 %	48.1 %	616,318.38	888,752.71	SIN PUBLICAR
003	Mar 2020	28/08/2020	48.01 %	67.87 %	887,015.05	637,840.94	SIN PUBLICAR
004	Jul 2020	28/08/2020	52.55 %	48.94 %	970,987.14	904,280.63	SIN PUBLICAR

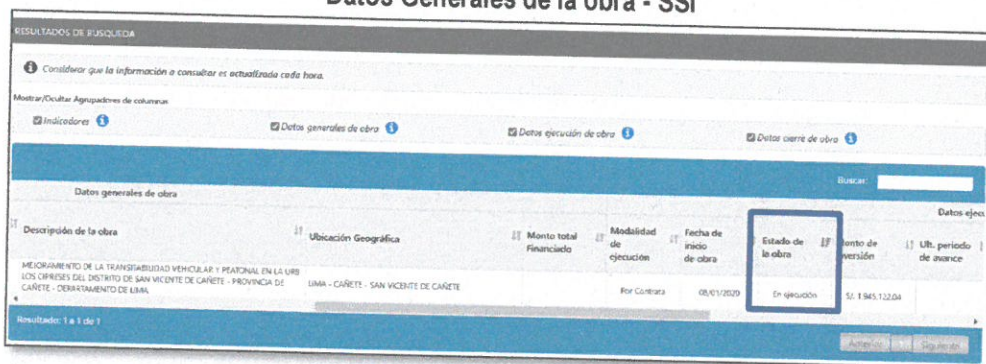
Fuente: <https://ofis.mef.gob.pe/ssi/>

Elaborado: Comisión de Control de control del OCI-MPC

Así también, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Obras Publicas "INFOBRAS", de la Contraloría General de la Republica, del cual se advierte que a la fecha de verificación se encuentra en ejecución, no siendo tal su situación actual, dando que la obra se encuentra paralizada desde el 4 de setiembre de 2020, tal como se muestra:



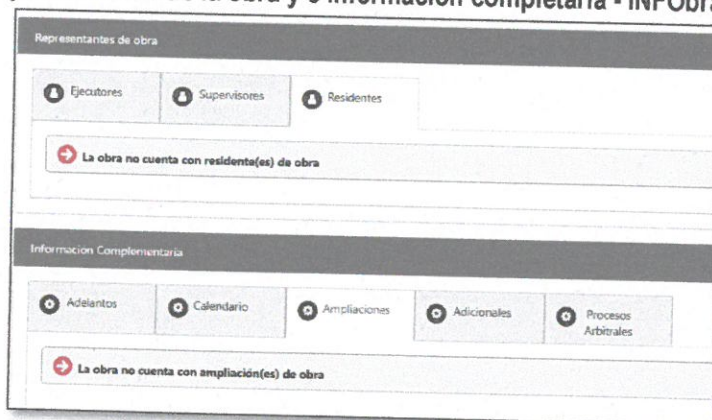
**Imagen n.º 3
Datos Generales de la obra - SSI**



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx, captura de pantalla en día 10 de septiembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control de control del OCI-MPC.

Asimismo, no se advierte registro en el rubro de "Representante de obra", los datos del Residente y supervisor de obra, en el rubro de "Información complementaria" los datos sobre ampliaciones, adelantos, calendario, ampliaciones, adicionales y procesos arbitrarios, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.º 4
Representantes de la obra y e Información completaria - INFObras**



Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo_resumen.aspx, captura de pantalla en día 10 de septiembre de 2020
Elaborado: Comisión de Control de control del OCI-MPC.

Es preciso señalar que, el sistema INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la Republica, para permitir el registro y articulación de información de obras públicas, y el seguimiento de las mismas, de modo tal que se encuentran con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físicos y financieros, valorizaciones plazos de ejecución, entre otros, siendo de obligatoriedad el uso del sistema.

Sobre lo expuesto, es importante mencionar que, le corresponde al Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno, respecto al oportuno registro de información en el sistema de información de Obras Publicas – INFOBRAS. Considerando que es deber del funcionario y servidores públicos permitir que sus actos de gestión sean informados con claridad a las autoridades de gobierno y ciudadanía, a fin de que estos puedan evaluar como se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y como se invierten los recursos públicos.



b) Criterio:

Las situaciones descritas vienen vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público de 2013** de 30 de noviembre de 2012, publicada el 4 de diciembre de 2012.

(...)

Disposiciones **COMPLEMENTARIAS FINALES**

DÉCIMA OCTAVA. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley. (...)

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, Registro de información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFObras**, aprobada con **Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG** de 5 de agosto de 2013.

(...)

2. OBJETIVOS:

2.1 Regular el registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFObras, que incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

2.2 Facilitar el acceso a información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana.

(...)

5. DISPOSITIVOS GENERALES

(...)

1.5 "información a registrar en el sistema de INFObras"-

la información que la entidad deberá registrar en el sistema INFOBRAS, está referida a todo tipo de obra pública,

- a. Ficha de obra: contiene datos generales de la obra
- b. Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra
- c. Ficha de avance de obra: contiene avances mensuales de la obra
- d. Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información- Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras.

(...)

6. DISPOSITIVOS ESPECIAL

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

(...)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionamiento de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución,



liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "ficha datos de la obra", "ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5, el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder en aplicación de Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.(...)"

- **Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**, publicado el 23 de julio de 2002 y modificatorias.

(...)

Potestad Sancionadora de la Contraloría General

Artículo 42º Infracciones

Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de Contraloría General;

(...)

f) La omisión en a la presentación de la información solicitada o su ejecución den forma deficiente o inoportuna, según el requisito efectuado. (...)"

- **Decreto supremo n.º 070-2013-PCM** que modifica el reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado por **Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM**, publicado el 14 de junio de 2013, señala:

"(...) Artículo 3.- obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;*
 - Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;*
- (...)"

Consecuencia:

El hecho mostrado contraviene con lo establecido en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA - Registro de información de obras públicas - INFObras, pone en riesgo el adecuado control y transparencia de la información de las obras públicas, y podría afectar la toma de acciones y/o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes y organismos de control.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al proceso de ejecución de la obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRESES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del contrato, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRESES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de ejecución de obra, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la implementación del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Municipalidad Provincial de Cañete.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Gerencia del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción (según modelo), las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

San Vicente de Cañete, 14 de setiembre de 2020


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

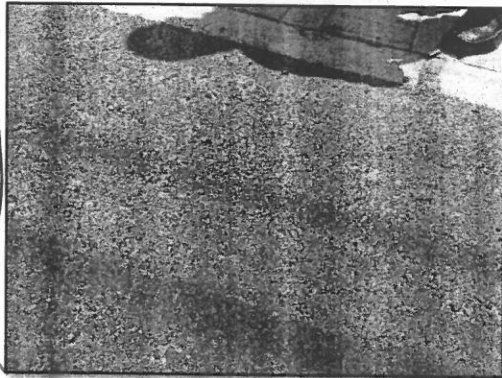
CPCC. EDISSON SAUL TUEROS YACE
Gerente del Órgano de Control Institucional

ACTA DE VISITA N° 2 DE INSPECCION FÍSICA A LA OBRA

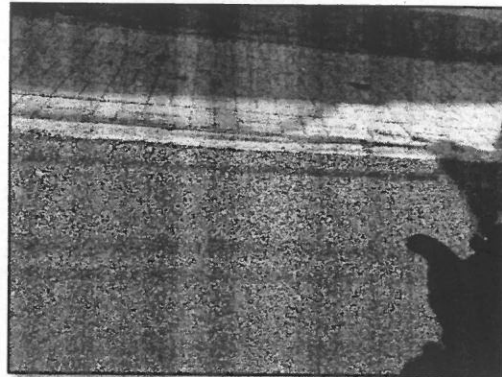
En la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, siendo las 10:50 horas del día 9 de setiembre de 2020, nos constituimos en la zona de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CIPRECES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" los representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete: CPCC. Edison Saul Tueros Yace y el Ing. Juan Carlos Acuña Quintanilla, así como los representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete: Ing. Jhonny Shamgin CCoylo Azurza, sub gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la Ing. Ruth Katia Lifonzo Balbín, como Supervisor de obra y por la empresa contratista el Ing. Erick Castro Gutiérrez, como residente de obra a fin de efectuar la inspección in situ de los trabajos realizados, habiéndose identificado las siguientes situaciones:

1. Del recorrido de las calles, se constata que se encuentra concluido la colocación de carpeta asfáltica de 2" de espesor, sin embargo, en varios tramos se encuentran mayor porcentaje de grava en la superficie, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 1
Calle los Nogales



Fotografía n.º 2
Calle San Juan de Arona



2. También se constató que el nivel de la carpeta asfáltica con referencia al sardinel, no se encuentran al mismo nivel, tal como se detalla en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 3
Pasaje Santa Toribio



Fotografía n.º 4
Calle Los Pinos



La carpeta asfáltica se encuentra por debajo de la superficie del sardinel

NO ESTOY CONFORME CON LA CALIFICACION DE LAS OBSERVACIONES

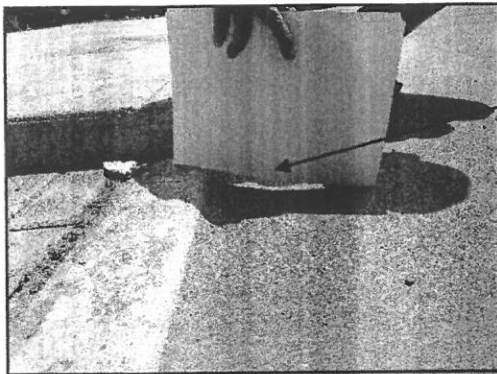
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JHONNY SHAMGIN CCoylo AZURZA
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Y PROYECTOS DE INVERSION
REG. CIP N° 228754

ING. ERICK CASTRO GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP 107927

ING. RUTH KATIA LIFONZO BALBIN
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 189472

Handwritten signature and arrow pointing to the right.

Fotografía n.º 5
Calle San Juan de Arona



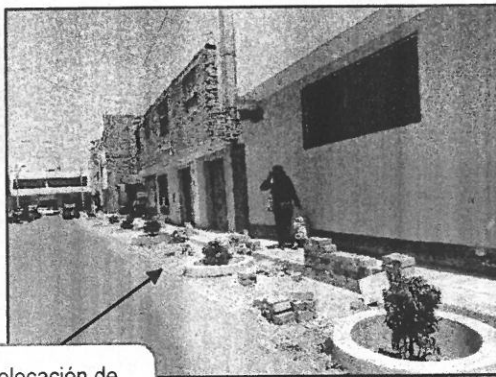
Hundimiento en el
encuentro del
pavimento con el
sardinel de 2 cm

3. No se culminó la colocación de adoquines en calle Los Pinos y Prolongación Miraflores

Fotografía n.º 6
Pasaje Santa Toribio



Fotografía n.º 7
Calle Los Pinos



Falta de colocación de
adoquines

4. El sub gerente de Obras Públicas y proyectos de Inversión manifiesta que existe un problema social debido que las veredas no cuentan con rampas de acceso vehicular a las viviendas (acceso a las cocheras para vehículos), la cual podría generar inconformidad de la población en la puesta de servicio de la obra.
5. El Ingeniero Residente de obras, facilita a la comisión de control, la copia del cuaderno de obras del asiento n.º 163 al 207, el acta de reinicio de ejecución de obras y el acta de paralización de obra n.º 1.
6. Falta de limpieza y eliminación de desmonte, sin señalar en áreas peatonales, tal como indica las siguientes imágenes:

NOGSLoy CONFORME CON LA
CALIFICACION DE LAS
OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JHONNY SANCHEZ LOYLO AZURZA
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Y PROYECTOS DE INVERSION
Rsg. CIP N° 228754

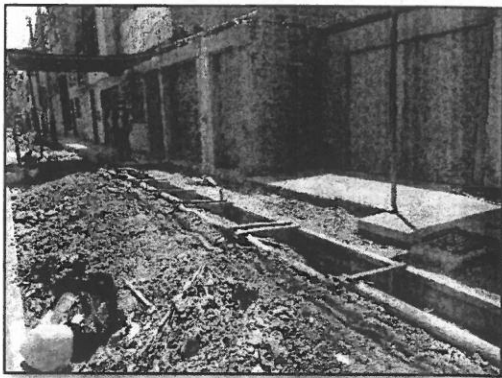
CORPORACION WILDER CRISTIAN S.A.U.
Ing. Erick Castro Gutiérrez
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 107977

ING. RUTH KATIA LIZONZO BALEN
SUPERVISORA DE OBRA
CIP N° 189478

Fotografía n.º 8
Pasaje Santo Domingo



Fotografía n.º 9
Calle Los Pinos



Fotografía n.º 10
Calle Los Pinos



Cisterna de combustible

7. De la visita realizada se pudo constatar que de la carpeta asfáltica de 2", el agregado se desprende con facilidad, la cual indicaría que no cuenta con las características técnicas establecidas en el expediente técnico, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fotografía n.º 11
Agregado se desprende de la carpeta asfáltica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. HONORATO ANCOYLLO AZURZA
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Y PROYECTOS DE INVERSION
Reg. CIP N° 228764

NO ESTOY CONFORME
CON LA CALIFICACION DE
LOS OBSERVACIONES

ING. EUGENIO HILDEBRANDO PAN
ING. Erick Castro Gutierrez
RESIDENTE DE OBRA
CIP 401977

ING. RUTH KATIA LIFONZO BALBIN
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 189478



Siendo las 12:30 horas del día 9 de setiembre de 2020, se da por concluida la presente visita, se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

Por el Órgano de Control Institucional:

CPCC. Edison Saul Tueros Yace
Supervisor de Comisión

Ing. Juan Carlos Acuña Quintanilla
Jefe de Comisión

Por la Municipalidad Provincial de Cañete:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JHONNY SHAMGÍN CCoyllo AZURZA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Reg. CIP N° 228754

Ing. Jhonny Shamgin CCoyllo Azurza
sub gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

ING. RUTH KATIA LIFONZO BALBIN
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 188478

Ing. Ruth Katia Lifonzo Balbin
Supervisor de obra

Empresa contratista:

CORPORACION WILDER CRISTIAN S.A.S.
ING. ERICK GARY CORDOVA
RESIDENTE DE OBRA

NOTA: LAS OBSERVACIONES SERAN MATERIA PARA DESCARGO DEL EJECUTOR DE OBRA (CONTRATISTA) Y LA SUPERVISION, ASI MISMO TOMADAS EN CUENTA PARA FINES DE CULMINACION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JHONNY SHAMGÍN CCoyllo AZURZA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Reg. CIP N° 228754



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Gerencia del Órgano de Control Institucional

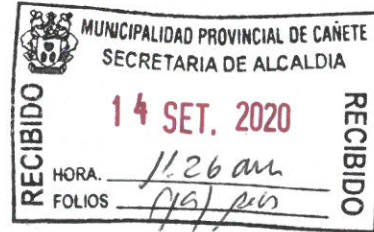
Oficio N° 169-2020
CARGO

"Año de la Universalización de la salud"

San Vicente, 14 de setiembre de 2020

OFICIO N.° 283 -2020-MPC/GOCI

Señor:
SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cañete
Jr. Bolognesi n.° 250
San Vicente / Cañete / Lima. -



- ASUNTO** : Comunicación de Informe Orientación de Oficio n.° 007-2020-OCI/0430-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo de la referencia, que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización Los Cipreses del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", con el código unificado n.° 2426853, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2020-OCI/0430-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPCC. EDISON BALBUENA YACEROS
Gerente del Órgano de Control Institucional

ESTY/jcaq/GOCI
14/09/2020 10:00 a.m.
CC.Archivo